



FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REGIDOR

DATOS GENERALES

Calendario:	Inicio de administración municipal.
Modalidad:	Presencial.
Población objetivo:	Regidores.

DESCRIPCIÓN

A solicitud de los servidores públicos de los municipios, Los regidores (as) forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del gobierno municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la ley orgánica municipal, el regidor (a) municipal asumirá las facultades y obligaciones que se señalan en el título segundo del gobierno del municipio capítulo V y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave.

Oficina encargada: Oficina de capacitación y profesionalización.

Av. Manuel Ávila Camacho no. 286 Col. Centro, C.P. 91000. Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 813. 81.22 / 95 / 74 www.invedem.gob.mx